

## RESOLUCIÓN 3272 DE 2013

(septiembre 10)

Diario Oficial No. 48.919 de 20 de septiembre de 2013

### FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución número [0-3021](#) del 23 de mayo de 2008 “por medio de la cual se adoptan los documentos del Subproceso Jurídico en el marco del Sistema de Gestión de Calidad”.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales, en particular las que le confiere los numerales 514 y 17 del artículo [11](#) de la Ley 938 de 30 de diciembre 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que con la expedición de la resolución mediante Resolución número [0-3021](#) del 23 de mayo de 2008 “Por medio de la cual se adoptan los documentos del Subproceso Jurídico en el marco del Sistema de Gestión de Calidad”, en su artículo primero se adopta el Manual Jurisdicción Coactiva FGN-15000-M-02.

Que con el propósito de mejorar continuamente la documentación interna del Subproceso Jurídico, en cumplimiento del numeral 4.2.1 literal d) de la norma técnica NTC GP1000:2009, se hace necesario eliminar el Manual Jurisdicción Coactiva FGN-15000-M-02.

Que de conformidad con las necesidades establecidas por el líder del subproceso, se hace necesaria la eliminación del Manual Jurisdicción Coactiva FGN-15000-M-02, por su derogatoria y para la implementación del nuevo manual de cobro coactivo FGN-15000-M-03.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Eliminar en el Proceso Jurídico el Manual Jurisdicción Coactiva FGN 15000-M-02.

PARÁGRAFO. Es responsabilidad del líder del proceso garantizar que las modificaciones de los documentos del proceso Jurídico, sean conocidas e implementadas tanto en el Nivel Central como en las direcciones seccionales.



ARTÍCULO 2o. Modificar parcialmente la Resolución número [0-3021](#) del 23 de mayo de 2008 “Por medio de la cual se adoptan los documentos del Subproceso Jurídico en el marco del Sistema de Gestión de Calidad”, en su artículo primero en el sentido de eliminar el Manual Jurisdicción Coactiva FGN-15000-M-02.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 10 de septiembre de 2013.

El Fiscal General de la Nación,

EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

